

**Paradigmas Emergentes. Paradigmas Emergentes. El papel de la intervención sociopolítica y jurídica como elementos claves para la educación en tiempos de la modernidad.. Por. Dra. Luz María Martínez de Correa.**  
Presentado en el I Congreso Internacional de Pensamiento Latinoamericano “La Construcción de América Latina”  
Del 19 al 23 de noviembre de 2001. Pastos- Colombia

---

## **Paradigmas Emergentes. El papel de la intervención sociopolítica y jurídica como elementos claves para la educación en tiempos de la modernidad.**

**Por. Dra. Luz María Martínez de Correa**  
**Doctora en Ciencia Política**  
**Magíster Scientiarum en Trabajo Social**  
**y Acción Social. Mención Planificación de Política Social**  
**Especialista en Metodología de la Investigación**  
**Especialista en Representaciones Sociales**  
**Profesora Titular de la Universidad del Zulia**  
**Docente de las Escuelas de Derecho y Trabajo Social de LUZ**  
**Jefa de la Sección de Sociología Jurídica**  
**Instituto de Filosofía del Derecho**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ**

### **RESUMEN**

La utilidad social de este trabajo ayudará a comprender las relaciones entre el valor, el interés y la acción, intentando desvelar las pautas de conocimiento y las condiciones sociales que restringen las actividades prácticas, así como también proponer algunas estrategias de intervención socioeducativas en tiempos modernos con relación a un modelo triádico propuesto como paradigmas emergentes de la educación en tiempos de la modernidad. La metodología utilizada estuvo basada en el uso del análisis del discurso de los períodos presidenciales desde 1935 hasta el 2001, de allí que se obtuvo una base de datos compuesta por una matriz de asociaciones entre los enfoques filosóficos, sociopolíticos y socio jurídicos de los cuales se desprende la construcción de estos enfoques. Los datos arrojados en una investigación preliminar, contribuyó a la reconstrucción del discurso y dio origen a esta aproximación teórica de la educación a fin de responder la dinámica del cambio social y descubrir las contradicciones de la educación de la sociedad venezolana.

**Palabras clave:** Interdisciplinariedad, Intervención Educativa, Paradigmas, Educación en Valores y Bien Común.

## **1. Aproximación sociopolítica de la educación como campo para una interdisciplinariedad.**

Al examinar la educación venezolana desde una perspectiva sociopolítica es necesario puntualizar sobre algunas acepciones relacionadas al tema objeto de estudio. Por estas razones, las implicaciones conceptuales a las que alude la educación como campo para una interdisciplinariedad exige aclarar el concepto de sociología política debido a que *la educación* no aparece de forma aislada, en ella convergen una serie de disciplinas que la instituyen en términos teóricos y prácticos. En este orden de ideas, la sociología política nace y se expande en Occidente como la ciencia del poder, del gobierno, de la autoridad, del mando, en todas las sociedades y en todos los grupos humanos y no solamente en la sociedad nacional.

A este respecto, las premisas que maneja Duverger, no es otra cosa que “sociología política = ciencia del poder” es más operativa que la concepción “sociología política = ciencia del Estado”.<sup>1</sup> La primera abre la posibilidad de examinar la naturaleza del poder en el Estado por comparación con el poder en las otras comunidades, mientras que la segunda obstaculiza tal posibilidad. En consecuencia, el poder en el Estado no es tenido por diferente a *priori* de lo que es en los otros grupos humanos. Si de hecho presenta diferencias, el estudio comparativo del poder en todos los grupos humanos permitirá alumbrarlas.<sup>2</sup>

Solamente tal concepción parece cuadrar con la idea de que la sociología política es la ciencia del poder, cuyas ventajas metodológicas han sido señaladas por las diferentes disciplinas de las ciencias sociales.

Sin duda alguna, si se estudia de modo comparativo el poder en todos los grupos humanos, se podrán descubrir las diferencias de naturaleza entre el poder en el Estado y el poder en los otros grupos, si existen. Por el contrario, si se limita el estudio del poder al marco exclusivo del Estado, se impedirá comparar al poder en los otros grupos humanos, y constatar por lo mismo que la diferencia de naturaleza, que se ha planteado a *priori*, tal vez no exista en los hechos.

---

<sup>1</sup> Duverger, M. (1974). Sociología Política. Colección DEMOS. Edit. Ariel. España, p. 27

<sup>2</sup> Ibidem

No obstante, la definición de la sociología política como ciencia del poder plantea algunas dificultades relativas a la noción misma de poder.

A través del tiempo el Estado ha ido evolucionando constantemente, desde su concepto, hasta su forma de organización, evolución y su historia misma, el saber de la evolución, o mejor dicho del nacimiento del Estado, es muy antiguo, desde la polis griega, el imperio romano hasta el Estado Moderno. El Estado surge como respuesta a necesidades de organización y es un término reservado para un tipo particular de organización política que surge en la Edad Media.

Bien pues, el Estado esta conformado por las siguientes bases: población, territorio, estructura jurídica y soberanía. La población entra aquí como uno de los elementos más importantes en la formación del Estado; son aquellas o aquellos grupos de personas que se reúnen en un territorio determinado, instalándose en una comunidad política para crear derechos y obligaciones sobre las demás, creando a su vez el orden jurídico para el mantenimiento del orden dentro de su población. Es bien pues la población la causa que origina el nacimiento del Estado. El Estado podrá dar unidad política y jurídica a varias comunidades nacionales, como lo testimonia la historia, pero no puede ser anterior a ellas. Primero existen el hombre y los grupos comunitarios y sociales que este compone y después la persona jurídica llamada Estado. La justificación que tiene la población para con el Estado es el que le da forma y estructura jurídica y natural a esto, actuando a través de sus diferentes funciones en que se desarrolla su actividad.

Otro de los elementos importantes que conforman al Estado es el territorio. Este tiene su acepción en el asentamiento desde un punto de vista físico, del hombre que en él reside. El territorio tiene gran influencia sobre el Estado porque es este elemento el que le va a dar al Estado la competencia de su poder soberano, en el que va a regirse autónomo y en el ejercerá su poder. Una de las definiciones que se le da al territorio es la tierra sobre que se asienta la comunidad Estado, considerada desde su aspecto jurídico, significa el espacio en que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica, o sea la del poder público. El Estado tiene la necesidad de un territorio determinado sea en ambos puntos, físico y de integración comunitaria o geográfica, esto es, para que pueda desarrollarse y tener existencia de un Estado y así ejercer su pleno dominio sobre el grupo comunitario,

todo esto es de una consecuencia de los seres humanos para asentarse geográficamente en un espacio físico, pero existe otro tipo de espacio que regula el Estado, y este es su espacio de competencia sobre en que el Estado va ejercer su poder soberano frente a los demás Estados. El jurista francés Leon Duguit partía para ello de lo que llamaba la distinción entre “gobernantes” y “gobernados”. En todo grupo humano, decía, del más pequeño al más grande, del más efímero al más estable, se encuentra a aquellos que mandan y a los que obedecen, a quienes dan órdenes y a aquellos que se someten a ellas, a los que toman las decisiones y a aquellos que las sufren, desde esta perspectiva, el poder estaría constituido por la actividad de los gobernantes, los dirigentes de grupo entre otros.<sup>3</sup>

Pero la distinción no es tan clara como parece a primera vista. Excepto en los grupos muy pequeños, únicamente por ejemplo, el beneficiario de la política educativa de alguna forma es gobernado por los lineamientos impuestos por los gobernantes de turno, es decir, un ciudadano o actor social común, queda sometido al poder del Estado en lo relativo a la normativa educativa, las política sociales, a los reglamentos internos de la institución, de allí su posición de subordinación. ¿Será preciso, pues, hablar de “poder” cada vez que una relación humana no es igualitaria, que un individuo puede obligar a otro a someterse? Pero si toda relación humana poseedora de este carácter corresponde al objeto de estudio de la sociología política, ésta invade el ámbito o esfera de la sociología en general. En realidad, se impone una distinción entre el “poder” y la influencia o potestad. Se llama “influencia” al hecho que un individuo pueda persuadir a hacer lo que no habría hecho sin aquélla. De hecho, toda relación humana no igualitaria comporta una influencia. Sin embargo no puede soslayarse la presencia de un cierto grado de sugestión sobre los actores que detentan el poder por parte de grupos o actores sociales intermedios que de alguna forma modelan y matizan las relaciones de subordinación señaladas. Sobre todo, las relaciones entre la influencia (o potestad) de hecho y el poder propiamente dicho son estrechas y si se ignoran estas relaciones se tiene una visión parcial y formal del poder.<sup>4</sup>

De hecho, la ciencia política no puede ser confinada únicamente al estudio del poder,

---

<sup>3</sup> El término poder debe ser reservado a una categoría particular de influencia o potestad, aquélla que es conforme al sistema de normas y de valores del grupo, y que es, pues, tenida por legítima. La distinción se basa en el hecho de que en todos los grupos sociales se encuentran gentes a las cuales el sistema de normas y de valores del grupo reconoce el derecho de ejercer así una influencia o potestad sobre los otros: son los jefes, los gobernantes, los dirigentes del grupo.

<sup>4</sup> Duverger, M. (1974) Sociología Política. Colección España, p. 28

definido de modo estricto. Esta concepción constituye una primera ampliación con relación a la definición como ciencia del estado, que la reduce al estudio del poder en una sola categoría de sociedad global, la del Estado-Nación. Amplía la ciencia política al estudio del poder en todas las sociedades y en todos los grupos. Pero es preciso extenderla más aún, e incluir en ella el análisis de las diferentes formas de influencia que están a menudo vinculadas al ejercicio del poder. La ciencia política engloba así el estudio de todos los sistemas de relaciones no igualitarias, lo que se corresponde bastante bien con la definición de Robert Dahl cuando escribe que *“un sistema político es cualquier conjunto constante de relaciones humanas que implican, en una medida significativa, relaciones de poder, de gobierno o de autoridad”*.<sup>5</sup>

La concepción subyace en este trabajo sobre la ciencia política coincide con los criterios aportados en la definición de Robert Dahl. La intención de mostrar estos conceptos, consiste precisamente en proporcionar un sentido real a los nuevos paradigmas educativos y sus vínculos con otras disciplinas, las cuales tanto la sociología política, la sociología jurídica y la ciencia política intervienen de forma decisiva para el desarrollo de los estudios interdisciplinarios a partir de la confrontación entre especialistas de disciplinas diferentes sobre un objeto común o para un proyecto común, es decir insistimos que el ámbito educativo envuelve un conjunto de acciones tendientes al estudio, planificación e intervención de la política educativa, de eso dependerá la capacidad y gobernabilidad que puedan tener los procesos educativos en tiempos de la modernidad, y de los nuevos preceptos constitucionales que le procuran un modelo educativo reestructurista adaptado a las necesidades de la estructura social vigente

El tema de la interdisciplinaria es la invención de una forma de colaboración entre investigadores pertenecientes a diferentes disciplinas. Para el estudio, planificación e intervención de la política educativa, es necesario que se materialice un trabajo colectivo entre educadores, sociólogos, trabajadores sociales, politólogos y juristas. Se ha comprobado que si se tiende a una definición inicial del objeto, estos especialistas, jamás llegarán a trabajar juntos, por no haberse puesto inicialmente de acuerdo sobre aquello que tendrán que examinar en común. Podría imaginarse una colaboración puntual, sobre el

---

<sup>5</sup> R. Dahl (1973) *L'attalyse poliliqtte conternporadne* (tr. fr.), Germany 973 p. 28.

terreno, a propósito de un asunto preciso. Por ejemplo, educadores y trabajadores sociales pueden colaborar, cada uno dentro de su formación específica, sobre un caso concreto (problemas familiares, conflictos vecinales, personalidad patológica de un individuo desviado, entre otros). Pero en el nivel de la macro-investigación es necesario un mínimo consenso para saber de lo que tratamos y cómo lo tratamos. Esforzándose por distinguir previamente los contextos de la política educativa, existen grandes posibilidades de que la interdisciplinariedad fracase, de no planificarse los dispositivos de intervención que serán los instrumentos que puedan lograr viabilizar los proyectos o programas que den respuesta o solucionen los conflictos emanados por la institución, las políticas educativas, las políticas financieras, los planes a corto, mediano y largo plazo que no se vinculan al proyecto educativo, entre otros.

El problema de la interdisciplinariedad ha sido estudiado sobre todo por los teóricos del derecho, esto probablemente se deba a que los sociólogos juristas y los especialistas en ciencia política se encuentran con una realidad a la que los teóricos no se enfrentan directamente <sup>6</sup>.

Ante la preocupación de dilucidar el discurso político educativo, se ha tratado de esclarecer la importancia de la interdisciplinariedad con respecto al tema que trata esta investigación. El gráfico N° 1, muestra como la educación se encuentra en el péndulo de la interdisciplinariedad, dado que ella no se puede desarrollar sin el concurso de las demás disciplinas que la alimentan. Con esta orientación, la educación es concebida como un derecho fundamental y como una política pública que se relaciona con otras ciencias o disciplinas de las sociales y jurídicas.

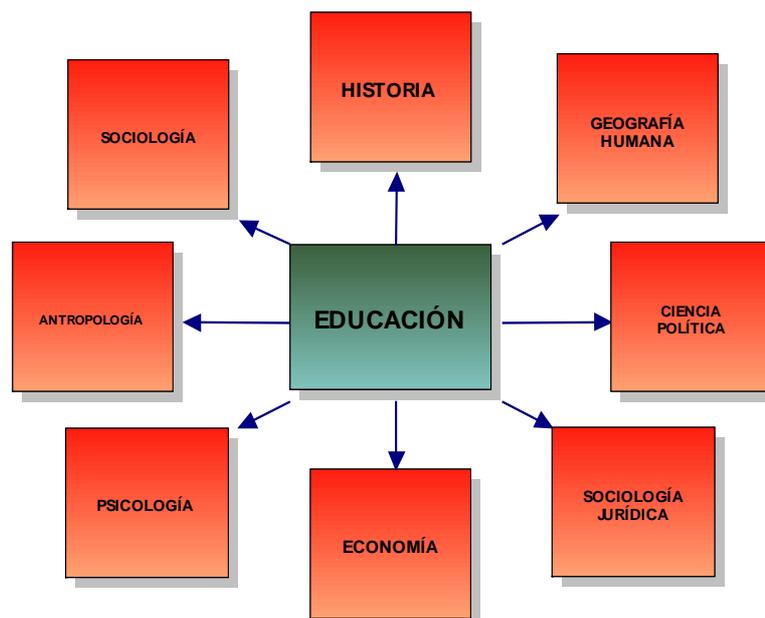
Por todo lo antes dicho, el estudio de la política educativa, debe ser estudiada de forma holística, es decir, con una visión integral sobre los fenómenos sociales, ubicando su origen tanto en los procesos de planificación educativa, elaboración de planes y proyectos con un enfoque teleológico, pero a su vez reconstructiva y ontológico, el cual debe apuntar a la institución y a sus beneficiarios. El trabajo interdisciplinario debe ser la fuente creadora y hacedora para la resolución de los conflictos a fin de prevenir los riesgos emanados de la improvisación de la política educativa.

---

<sup>6</sup> André-J, Arnaud y María José, Farinas (1996). “**Sistemas Jurídicos: Elementos para un Análisis Sociológico**”, Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid, p. 169.

Desde un punto de vista, la educación no puede ser solamente entendida como la ausencia de analfabetismo, sino la capacidad de funcionamiento pleno intelectual, físico, mental y social del individuo. Tales estados son determinados individual y colectivamente por procesos sociales, culturales, económicos, jurídicos y políticos.

**Grafico N° 1**



<sup>7</sup> Fuente: Martínez de C, Luz M (1998)

En este orden de ideas, la educación y la cultura aparecen como aquellas prácticas, ideas, creencias y costumbres fuertemente arraigadas en el ser humano, que le da identidad y se expresa en sus formas usuales de pensar y actuar, la cual adquiere matices diferentes según el grupo social y laboral al que pertenece la persona.

En este sentido, la educación es el medio eficaz para modificar las formas usuales de pensar y actuar, por cuanto previene la pobreza, crea la necesidad de una formación cultural de principios éticos, morales y cognoscitivos que garanticen a corto, mediano y largo plazo el bienestar colectivo, de allí que la cultura del “hombre educado”, “instruido”, preparado para el trabajo gana un espacio privilegiado en la sociedad.

---

<sup>7</sup> Martínez de C, Luz M. (1998). Material mimeografiado elaborado para el dictado de la Asignatura Sociología Jurídica. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. Maracaibo- Venezuela.

La educación posee una eficacia potencial como agente constructor de perfeccionamiento de la sociedad. Por ello se puede inferir que al educación no quita el hambre, pero si puede dar los elementos para salir de ella. El problema fundamental de la educación, no es el financiero, ni político, ni de otra cosa que no sea su concepto o noción operativa. Lo que verdaderamente importa para un pueblo, después del alimento, es decidir qué quiere que les pasa a los niños y a los jóvenes en la tarea educativa. Parece que la sociedad va haciendo fruto de la educación de la gente y al revés: la educación va haciendo lo que sociedad quiere.<sup>8</sup>

Hasta el presente, en la práctica cotidiana del venezolano, no se ha creado una conciencia del fenómeno educativo como elemento de riesgo para el desarrollo económico y social, y ni como evitarlo, mediante la promoción de la educación y la cultura. Tampoco se han diseñado dispositivos de intervención socio-jurídicos para la creación de una cultura preventiva de riesgos educativos, por lo tanto, se requiere el encuentro de equipos interdisciplinarios donde el Ejecutivo (en sus tres niveles: Nacional, Estatal y Municipal), los actores sociales y los beneficiarios de la política educativa interactúen, en la planificación, ejecución y control de la política educativa. Por estas razones se requiere de encuentros de equipos interdisciplinarios como partes importantes para proporcionar soluciones prácticas con ontología educativa que le sirva de soporte para investigar su contexto socioeducativo y lograr modificaciones que le beneficie a la comunidad educativa, del mismo modo, es necesario crear un nuevo paradigma del modelo educativo, que combine lo histórico, cultural, jurídico, laboral, empresarial y lo político.

## **2. Sistemas socio-jurídicos. Elementos para un análisis educativo**

Volviendo la mirada a la interdisciplinarietà, esta parte del capitulo tratará el asunto de los procesos socio- jurídicos los cuales permiten arribar a un análisis objetivo entre la interacción del hombre con el hombre en el sistema educativo, y los valores implícitos en las leyes, resoluciones, reglamentos dentro de la lógica formal, es decir la interpretación que hace la sociología jurídica a la normativa legal.

Existen dos modos de interpretar la educación, por un lado los comportamientos de

---

<sup>8</sup> Rugarcía, T, Armando (1999) “**Los Valores y las valoraciones en la Educación**”, Editorial Trillas. Universidad

los sujetos en un sistema socio-educativo, y por otro los valores que se manifiestan en dicho sistema de un modo normativo. Se dice así que los juristas tienen una perspectiva interna de las reglas, principios e instituciones jurídicas que intentan conocer, con el objetivo de ponerlas en práctica. Participan, en efecto, de su interpretación, en tanto que prácticos del Derecho y de la justicia, funcionarios o ciudadanos. En cambio, los sociólogos, debido a la ruptura epistemológica que supone el tratamiento científico de la materia, participan de la visión externa. Precisamente esto es lo que les permite —según la opinión de los juristas— delimitar el objeto «Derecho» a su manera.<sup>9</sup>

Esta distinción, se encuentra en la obra de Flart o de Dworkin. El primero ha sistematizado una dicotomía que ya se apreciaba en la obra de numerosos autores a partir del reconocimiento generalizado de la distinción kantiana entre los mundos del ser y del deber ser. El propio Hart utiliza esta distinción.<sup>10</sup> Para él, la perspectiva externa es la del observador del sistema. En este sentido puede haber dos tipos de observadores: el que analiza el Derecho de una sociedad cuyas normas no aprueba, pero reconoce que son interiorizadas por los ciudadanos como estándares de conducta, y el que observa los comportamientos de las personas afectadas por un sistema jurídico.

Con relación a las implicaciones de la perspectiva externa de la educación, en lo relativo a la normativa jurídica, en Venezuela no se ha experimentado consultar al docente sobre el *deber ser* de la educación, por parte de las instituciones jurídicas, siendo ellas las que se ocupan de elaborar las reglas de conducta, obligatorias y duraderas, que regulan la actividad del hombre en su específica condición humana, orientadas hacia una finalidad colectiva y sancionadas por la autoridad. Siempre se ha resaltado en primer lugar, las notas de la institucionalidad, los caracteres de las expresiones "duraderas" y "obligatorias".<sup>11</sup>

La crisis generalizada que lleva a repensar la educación exige una vigorización de las convicciones y de las actitudes morales, una afirmación de la convivencia social con espíritu de solidaridad y democracia, pero al mismo tiempo subraya el nuevo acento de la condición del medio productivo que tiene toda educación.

---

Iberoamericana. Golfo-Centro. México. p. 35

<sup>9</sup> André-J, Arnaud y María José, Farinas (1996). **"Sistemas Jurídicos: Elementos para un Análisis Sociológico"**, Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid, Madrid-España, p.159.

<sup>10</sup> Cfr. Dictionary Encyclopédique de Théorie et de Sociologie du Droit. 2ª, ed., París, LGDJ, 1993. voz <<interne/externe>>.

Si no hay un sustancial incremento en las capacidades productivas propias del país en los últimos diez años, éste se verá condenado a un permanente desencuentro entre sus necesidades, demandas y aspiraciones y lo que ellas mismas son capaces de producir como oferta. En consecuencia la violencia social y la inestabilidad política se perpetuarán, y por ende la pobreza se acrecentará.

Hay, evidentemente, una concentración mundial de capital cuya inversión es absolutamente necesaria en nuestros países si se quiere combatir la pobreza. Pero hoy la acumulación de capital y la atracción de inversiones dependen cada vez menos de la cantidad de recursos naturales y de fuerza de trabajo que tenga un país. La clave está en la acumulación tecnológica basada en la intensidad del conocimiento. Un país no se desarrolla porque tenga muchos recursos naturales y mano de obra barata, sino por el talento humano expresado en ciencia, tecnología y organización. El elemento fundamental es la capacidad del talento humano para producir valor agregado.

Ante la necesidad de mayor y más efectiva productividad nacional quedan al descubierto las debilidades e incapacidades de la empresa privada, de la gestión pública y de la conciencia ciudadana. La retórica nacionalista y denunciadora sólo pasará al terreno de las soluciones si asume con un sano pragmatismo las tareas ineludibles que señala su denuncia. Para ello es necesario que exista un incremento sustantivo de las inversiones, para lo cual es necesario un clima de paz, de estabilidad política y de naciente alivio del empobrecimiento social, del mismo modo, debe plantearse un nuevo pacto social entre capital, trabajo y gobierno, para redefinir los objetivos y políticas nacionales y la asignación de los recursos escasos para lograrlo. Por último, el logro de un incremento sustancial de la capacidad tecnológica y organizativa en su población. Este objetivo sólo se podrá lograr con una profunda transformación del sistema educativo.

Venezuela, cuenta con un enorme potencial humano dormido por falta de una adecuada educación. Esa es la verdadera pobreza de nuestra nación y la potenciación educativo-organizativa de las mayorías es la clave para una sustancial elevación de su capacidad de producir soluciones a los males que actualmente la aquejan. Es necesaria una

---

<sup>11</sup> Alterio, Ricardo. (1989) **“Manual de Sociología Jurídica”**. Universidad de Carabobo. Ediciones del Rectorado, 2ª edición, p.24.

educación de calidad para toda la población y una educación íntimamente vinculada a la capacidad productiva de los bienes y servicios que el país necesita. Esto es, la educación de la población que no va a la universidad y también a la educación universitaria como tal.

En tiempos de la modernidad, los países iberoamericanos se han puesto de acuerdo para delinear sus políticas educativas y han reconocido la importancia de la Convención sobre los derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular e lo referente a los derechos educativos y de la cultura.

Por ello, la Infancia y la Juventud Iberoamericanas, pluriétnicas y multiculturales, son creadoras y no solamente receptoras de educación y cultura, construyen y engrandecen de manera permanente y dinámica la sociedad en la cual viven, a través de sus propias maneras de ver el mundo y de relacionarse con él. Las políticas culturales de la infancia y la juventud son parte estratégica de un proyecto de desarrollo regional, integral y a largo plazo. El diseño de estas políticas debe articularse con las políticas públicas de educación, comunicación, trabajo, bienestar social, medio ambiente y economía.<sup>12</sup>

Gran parte de la región iberoamericana tiene un alto porcentaje de población infantil y juvenil, la cual debe contar con espacios y estímulos necesarios que permitan el desarrollo de su creatividad a través de la producción, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales. Una parte de esta población está gravemente afectada por procesos de exclusión social, violencia y pobreza. En este contexto, la educación y la cultura tienen un alto potencial movilizador e integrador, capaz de propiciar condiciones que favorezcan el bienestar individual y social.

Más recientemente, en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 08 de marzo de 1999, en su artículo 15 declara:

*“Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios*

---

<sup>12</sup> Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura. Ciudad de Panamá, Panamá, 5 y 6 de septiembre de 2000

*públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos”.*<sup>13</sup>

Las resoluciones derivadas de estas declaraciones, aún cuando no tienen valor jurídico, pero si axiológico, ellas ilustran que la educación se define como un derecho que posee una universalidad lógica, que permite investigar los fundamentos y los caracteres generales de su desarrollo histórico y que los valora según el ideal de justicia trazado por cada país.

En este mismo orden de ideas, en diciembre de 1999, los constituyentistas en Venezuela consideraron darle importancia al derecho a la educación de forma amplia en la nueva Constitución incluyendo en el Art. 3: *“El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines”.*<sup>14</sup> Asimismo, le dedicaron el Capítulo VI, contentivo a los Derechos Culturales y Educativos, resultando 14 artículos en la Carta Magna, desde el Art. 98 hasta el 111.

La sociología jurídica le ha dado aportes significativos a los derechos sociales, ya que le han estampado validez a los estudios dirigidos a analizar el problema de la educación desde una perspectiva holística. La práctica de la sociología jurídica como alternativa científica a una crítica del dogmatismo jurídico, ha contribuido a revelar el consenso social o legitimidad que tienen las normas que consagran los derechos educativos, y que de alguna forma demuestran los valores o el sustrato axiológico sobre el cual se sustentan las normas básicas materiales.

También la axiología jurídica, ha jugado un papel importante en esta materia, ya que le da la oportunidad de investigar el tema de los valores es decir en lo relativo a la legitimidad de los contenidos de la educación de valores, tema éste en vigencia en tiempos

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Distr. GENERAL A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999

<sup>14</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Artículo 3.

de crisis. Por esta razón, la formación ética y solidaria exige no solamente estudios teóricos de ética sino también vivencias

Es por ello, que investigación de problemas específicos del país, la aplicación de soluciones adaptadas, las pasantías en empresas y el trabajo en sectores más abandonados son algunos de los aspectos que dan realismo y contenido social y nacional a las generaciones que se están preparando tanto técnica como científicamente para el país concretas de solidaridad por parte de autoridades, profesores y estudiantes. No basta que la universidad funcione eficientemente formando profesionales que se ubiquen exitosamente en el mercado. Hoy la universidad requiere una mejor reflexión sobre su lugar y papel en la sociedad en este momento histórico. El humanismo que se requiere no se restringe a las carreras humanísticas sino a todas y debe modelar todas las ciencias.

### **3. Hacia una Educación Social y de bien común**

Antes de presentar el enfoque sobre la *educación social* vinculado al *bien común*, se disertará sobre el tema del bien común, ya que este término está asociado obligatoriamente a la solidaridad social, siendo estas acepciones la base de la existencia y el desarrollo de una sociedad.

Nos preguntamos si en las condiciones actuales que posee Venezuela, se puede hablar de bien común?, sí la pobreza alcanza a un 80% de la población, ¿es posible fundar el futuro de una sociedad solidaria? ¿Existe el concurso de voluntades para llevar adelante una política educativa de corte estructural?

Las respuestas a estas interrogantes parecieran no tener sentido, si se desconoce la esencia del país que queremos, la ausencia de racionalidad ontológica, imprime ilegitimidad al proceso de transformación para la política educativa a largo plazo.

Estando conscientes de que la educación requiere de las instituciones como el Estado, la familia y la Iglesia, que encarnen la autoridad y que sean las instancias que inculquen el deber ser de la educación, de no ser así, se reduce drásticamente su tradicional capacidad modeladora de la vida social y su transmisión efectiva de valores. En su lugar los medios masivos de comunicación social, dirigidos por un sentido economicista y de

ganancia de rating, modelan más efectivamente la conducta y transmiten los símbolos de éxito y de prestigio social que las instituciones antes señaladas.

Lejos de lograr con ello un equilibrio de justicia y de convivencia en las sociedades y entre los pueblos, se ha impuesto un duro darwinismo social. *“Los individuos, los pueblos y los continentes están sometidos a una feroz competencia en la que la mayoría son perdedores frente a una minoría ganadora que concentra más y más opulencia, poder económico y poder político. El dominio de la naturaleza se prolonga en una ilimitada y sofisticada capacidad de dominio sobre los seres humanos. La aspiración de que todos sean ganadores es una posibilidad, pero todavía está lejos de ser una realidad mundial.”*<sup>15</sup>

Los poderes, y sobre todo los mecanismos de participación política tradicionales, han sido sobrepasados o simplemente puestos al servicio de otros poderes económicos y comunicacionales mayores. Así los Estados nacionales, los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, los partidos políticos y los sindicatos han perdido gran parte de su fuerza y de su sentido tradicional y en consecuencia pierden el apoyo de los ciudadanos que tratan de buscar otras formas más directas que representen sus intereses.

Siendo más optimistas, y volviendo sobre el asunto del bien común, existen paradigmas que explican la función de que el bien común es una condición de necesaria del «estar y hacer juntos» a escala de la sociedad mundial, de la que derivan la urgencia y la necesidad de reflexionar sobre el bien común, tanto en el plano de las diferentes sociedades que componen la sociedad mundial como en el de la sociedad mundial en sí misma. Es decir, el bien común está representado por la existencia del otro.

La importancia primordial de «la existencia del otro» constituye el fundamento de toda sociedad y cultura ya sea judeocristiana, islámica, budista, sintoísta, laica... Porque existe un «tú» (la alteridad) existe el «yo». La existencia del otro es también la condición necesaria e indispensable que posibilita la vivencia humana y social. Para que la existencia del otro pueda realizarse tienen que darse ciertas condiciones precisas y duraderas tanto del espíritu (del sistema de valores, de la simbólica) como de la acción (las instituciones políticas, los medios económicos).

---

<sup>15</sup> Priego, Marta (2000) “Hacia una formación funcional”. <http://www.ipa.org.ar/>

El objetivo del bien común es la riqueza común, a saber, el conjunto de principios, reglas, instituciones y medios que permiten promover y garantizar la existencia de todos los miembros de una comunidad humana. En el plano inmaterial, uno de los elementos del bien común es el típico reconocimiento-respeto-tolerancia en las relaciones con el otro. En el plano material, el bien común se estructura en torno al derecho de todos a un *acceso justo* a la alimentación, la vivienda, la energía, la educación, la salud, el transporte, la información, la democracia y la expresión artística.<sup>16</sup>

Hoy día la sociedad se enfrenta con la necesidad de (re)construir el bien común. Su (re)construcción implica transformaciones considerables en los planos político, económico, jurídico y social.

---

<sup>16</sup> Petrella, Ricardo. El bien común. Elogio de la solidaridad. Temas de debate. Versión castellana de María Puig de la Bellacasa, 1997, p 17-18.

De acuerdo a lo antes dicho, este gráfico muestra las interrelaciones que posibilitan el bien común.



La preocupación social y política por el comportamiento de los individuos en sus relaciones sociales ha suscitado una corriente de pensamiento donde procuran rescatar los valores éticos y morales de la educación venezolana, masificándola a todos los sectores de la vida nacional sectores sociales: a, b, c y d), tratando de desarrollar una diversidad de programas de formación, tales como: educación moral, educación cívica, educación en valores, educación social, son algunas de las denominaciones usuales cuando se hace referencia a este aspecto de la educación. No se trata de un tema novel, fruto de una cultura que se encuentra en el tercer milenio y que se autodiagnostica continuamente de una enfermedad llamada crisis.

En mi opinión, en este siglo veintiuno se debería tomar como referencia los principios filosóficos y teorías que refuerzan la existencia del yo, del otro, del bien común y la relación del Estado con la familia, la escuela y la Iglesia. Por ello, los expertos en materia educativa que se orientan hacia un modelo integral de formación que refresca la memoria histórica, y resaltan —consciente o inconscientemente— ideas de algunos autores del pasado sobre esta temática. En esta disertación se señala la noción de *paideia* —referida a la dimensión moral y cívica— en las obras de Aristóteles y Rousseau. Con ello se intenta dos motivos: representan dos épocas distintas y de gran peso para la historia de la cultura occidental y de la educación, y aportan modelos de educación de algún modo vigentes hoy.

La diferencia de denominación de este aspecto de la educación, —educación del carácter para Aristóteles, educación moral para Rousseau— no es sólo debida al paso del tiempo y al modo de decir propio de cada etapa, sino que representa una forma de entender en qué consiste ese proceso educativo que se denomina *moral* o *del carácter*. Con *carácter*, Aristóteles señala ese modo de ser individual por el que un sujeto está capacitado para actuar de una forma u otra, actúa y vive. Es fruto de la dotación natural y del ejercicio en cuanto este *ethos* es dirigido, impulsado, y fortalecido por otros; a ese proceso conjunto se le llama educación del carácter. Para Rousseau la voz *moral* tiene que ver con la forma de ser un individuo cuando entra en relación con los demás para actuar y vivir. También se requiere la intervención de otros para configurar ese modo de ser y a esa intervención se la califica de educadora.

En cierta forma ambos coinciden en sus planteamientos porque Aristóteles no concibe que un individuo pueda desarrollarse sin los otros seres humanos, esa mediación y convivencia es fundamental. Para Aristóteles la educación del carácter es siempre moral en el sentido que le da Rousseau porque no piensa en un individuo sin esa relación con los otros; sin embargo no podemos decir lo mismo de Rousseau por ese acento que pone en lo moral como convivencia con los demás. Para Aristóteles ser hombre en plenitud es ser bueno y ser ciudadano, buen ciudadano, lo que conduce a vivir bien. Para Rousseau ser hombre es ser individuo humano que vive, subsiste, y en el estado histórico al que se ha llegado tiene que vivir, y subsistir, con otros, cambiando el ser para sí, por el ser para sí compatible con el ser para sí de otros. El desarrollo del individuo para Rousseau podría darse al margen de la sociedad; hay importantes dimensiones que alcanzan su desarrollo por sí solas; se necesita de los demás materialmente mientras se es débil por la falta de madurez, y la educación es entendida negativamente, como un quitar obstáculos a lo que se desarrolla espontáneamente; a eso que crece se le podía denominar carácter y al tipo de educación administrada educación del carácter que todavía no es moral. De hecho las etapas de educación del *Emilio* —su principal escrito sobre educación— se dividen en premorales y morales.

La educación no puede buscar sus finalidades en los juicios políticos, jurídicos, económicos y sociales, ya que el juicio se encuentra presente en casi todas las actividades humanas, tanto individuales como colectivas. Es, a la vez, el sentido el que prevalece, debido a que los procesos de cohesión estudiantil, gremial, profesional y ministerial no pueden ir cada uno por su lado, es necesario entonces que crear espacios de discusión en la que racionalidad política, jurídica, económica, social entre otras se conjuguen en un solo proyecto de acción que contenga reglas específicas de comportamiento social y ético en el ámbito educativo, de ser así, permitirá construir un paradigma adaptado a las necesidades del venezolano.

#### **4. El valor de la Educación como disciplina de la libertad creadora**

La función de esta perspectiva es comprender las relaciones entre valor, interés y acción de la educación, intentando desvelar las pautas del enfoque reconstruccionista como libertad creadora y las condiciones sociales que restringen las actividades prácticas en

tiempos de la modernidad.

En este sentido, se tratará el tema de la ciencia crítica, ya que ella permite analizar la interrelación entre confluencia de la historia, la estructura social y la biografía individual. La causalidad engloba la determinación histórica, las condiciones estructurales y las acciones de los individuos que influyen en su situación social, modificándola.

Al igual que ocurre en las ciencias que utilizan el enfoque heurístico para interpretar la conducta humana, y permiten que los fenómenos sociales no se consideren de forma aislada, sino en su relación con otros aspectos de la sociedad que afectan a su forma.

Un hecho importante, y a su vez trivial, que se produce en el ámbito de la Sociología Política es que a partir del existente y reconocido pluralismo, los discursos sociopolíticos sobre lo social, lo político y en particular la educación y sus elementos componentes son cada vez, en mayor medida, más riguroso en sus análisis y aproximados en sus diagnósticos. Esta realidad sociopolítica posibilita avanzar en el conocimiento de la reciprocidad e interdependencia entre lo social-ideológico, lo material y lo humano. No se trata, pues, de anular el papel de unos u otros matices de la realidad sino que, por el contrario, se trata de incidir en la relevancia de todos y cada uno de ellos en el proceder de las sociedades contemporáneas. Admitida la quiebra de las interpretaciones sociológicas limitadoras, la complejidad de lo real exige un enfoque pluralista, interdisciplinario y unificador. Y aún así, la realidad social presenta tal grado de complejidad que difícilmente posibilita su control, en un nivel lo suficientemente aceptable, como para decretar su exhaustivo conocimiento teórico-social.

De este modo, se plantea la necesidad sociopolítica de aunar los logros de su fructífera diversidad en una síntesis englobadora de los múltiples aspectos que enriquecen el conocimiento sobre la sociedad. Sin embargo, reconocidas las relaciones de interdependencia entre lo material, lo sociocultural, lo ideológico y lo humano, puede suceder que, dependiendo de la mediación interpretativa, las relaciones entre los citados ámbitos se definan sociológicamente de una u otra forma según se tienda a relativizar la importancia de uno u otros factores, constitutivos de la organización social, en favor de uno que se considere hegemónico y principal, cuyo resultado será la reducción de los demás aspectos a la funcionalidad accesoria y complementaria. En este sentido, se puede preguntar sí con este hecho se reproduce de nuevo el problema entre la pretensión teórica

abstractamente desmesurada y realidad educativa que, en su reducción operativa, se define a partir de su vigencia estadística. Por ello, la formulación de la propia pregunta es contradictoria en sí misma puesto que la realidad es un producto del ser humano que es, al mismo tiempo, un constructo social, económico e ideológico. Y así el acervo sociopolítico que se ha alcanzado remite a una creciente complejidad que es, precisamente, el resultado de la confluencia regularizadora que provocan las diversas y múltiples facetas de la experiencia vital y social, en cuanto que constituyen producciones y derivaciones, respectivamente, de las actividades humanas-educativas y de los condicionamientos socioestructurales a los que están sometida la sociedad venezolana. De esta manera, se hace inevitable presentar la cuestión en unos términos que precisen el papel que desempeñan, en la configuración del conocimiento y de la realidad, cada una de las características con las cuales se han descrito. La observación y lectura de la realidad educativa y del conocimiento en la actual situación, permite registrar el escaso interés que tiene para la mentalidad Moderna Tardía todo aquel tipo de conocimiento que pueda suponer un cuestionamiento de lo que es la realidad social o una disminución en las posibilidades del bienestar adquirido, por lo cual se puede convenir y aceptar la hegemónica presencia y prevalencia de la dimensión de lo productivo-material y de lo simbólico-comunicativo. Es decir, la esfera de lo económico e ideológico funciona como estructurador y corrector de lo biológico y humano.

Estas preposiciones tampoco coinciden con los problemas planteados por los filósofos de la ciencia, preocupados en “la reconstrucción racional” de la estructura de las teorías científicas, o por la búsqueda de criterios metodológicos generales que permitan evaluar “cuándo un programa de investigación es superior a otro en la historia de la ciencia”<sup>17</sup>.

Las cuestiones se refieren a como se constituyen las teorías científicas y los conocimientos de los sujetos: cuáles son los mecanismos de su producción. En la versión piagetiana, se trata de explicar el proceso de desarrollo de los conocimientos, de estados de menor a mayor validez. Es decir, qué tipo de relaciones entre los sujetos (o comunidades científicas) y los objetos hacen que pueda surgir un conocimiento nuevo, más válido que otro, según los argumentos de los sujetos o las reglas que se dan las comunidades

---

<sup>17</sup> Lakatos, I. Falsification and Methodologie of Research Science Program. En I, Lakatos y A. Musgrace (Eds), *Criticism and the Growth of Knowledge*. Cambridge. University Press. Traducción al español. Crítica y desarrollo del conocimiento. Barcelona, Grijalbo, 1970.

científicas. Por ejemplo, por qué la necesidad matemática se vuelve “necesaria” para sujetos que antes no podían establecer tal relación; por medio de que vicisitudes, una teoría de mayor poder explicativo se produce a partir de otra de menor alcance.<sup>18</sup>

La teoría del construccionismo sostiene que el aprendizaje sucede más poderosamente cuando los estudiantes se enfrascan en la construcción de productos personalmente significativos: productos por los que ellos ciertamente se preocupan. Pero una persona no puede dictaminar lo que es personalmente significativo para otra persona. Aquí es cuando la *elección* entra en el juego. Cuánto más grande sea la elección que un estudiante haga sobre qué construir o crear, tanto más grande la probabilidad de un compromiso e inversión personales en la tarea. Y cuanto más un alumno se pueda *relacionar o conectar* con la tarea en manos, tanto más grandes serán las posibilidades de que el nuevo conocimiento se conecte con un conocimiento preexistente del estudiante.

Al considerar la visión de una construcción social de la realidad, es un deber para el docente conocer el ámbito sociocultural existente, ya que esa realidad se une por condiciones culturales y con diferentes condiciones sociales y geopolíticas, no sólo es debida a las acciones individuales sino también es debida a las circunstancias que envuelven los momentos de progreso y en ocasiones de creatividad, las cuales, influidas por nosotros, alteran lo que podría entenderse como el desarrollo natural o el determinismo histórico de las sociedades y culturas heredadas.

Por todo lo anterior, las acciones pedagógicas que a través de los educadores puedan diseñarse en los diferentes escenarios formales, no formales e informales de educación, poseen un potencial de desarrollo y progreso en el capital humano del venezolano capaz de orientar y de modificar.

En este contexto y con una nueva Constitución que privilegia los preceptos educativos, en el que la educación cobra un papel destacado, es urgente centrar la atención y priorizar adecuadamente aquellos objetivos que desde una perspectiva estratégica y no sólo táctica, conviene potenciar para lograr un cambio social que comporte la implicación ciudadana personal y que contribuya al progreso tanto individual como colectivo.

---

<sup>18</sup> Castoria, José A, Debates constructivistas. Psicología Cognitiva y Educación, AIQUE. Argentina, p. 23, 1998.

Para lograr estos objetivos, es necesario apelar a un conjunto de acciones que no pueden descansar exclusivamente en la acción de la administración pública y del Estado, sino que deben estimular y promover de forma decidida la acción conjunta de los grupos sociales y de las instituciones de carácter pedagógico, social y de la comunicación, con la intención de generar sinergias que no sólo contribuyan a un mejor aprovechamiento de recursos de todo tipo sino también a la cooperación desde diferentes perspectivas en la búsqueda de niveles progresivos de consenso sobre aquellos mínimos que han de permitir construir, de forma cooperativa y pacífica, comunidades plurales que procuren profundizar no sólo en su identidad sino también, y especialmente, en las posibilidades de diálogo y búsqueda de niveles progresivos de justicia, confianza activa y solidaridad a nivel nacional.

Las acciones pedagógicas que deben propiciarse en el marco de nuestras preocupaciones éticas y de educación en valores en la sociedad venezolana, con sentido plural y democrático. Algunos ejemplos de este tipo de acciones pueden identificarse en ámbitos como el de conservación del medio, el equilibrio en la distribución de la riqueza, el respeto a los derechos de la infancia y humanos en general, la no discriminación y la participación no sólo formal sino activa en la toma de decisiones de carácter colectivo, procurando para ello la promoción de formas de pensar y regular nuestras acciones basadas en el compromiso interpersonal y en la responsabilidad.

A partir de la renovación de los problemas, se distingue por sostener ciertas posiciones de base. Según una perspectiva heredera de la tradición kantiana, toda elaboración cognoscitiva se estudia invariablemente en los términos de la relación del sujeto con el objeto. Pero hay dos aspectos no presentes en Kant: la vinculación del objeto y del sujeto comienza, para Piaget, con la “acción” estructurante del sujeto sobre el objeto. Las categorías del conocimiento y los esquemas se forman en un proceso lento y pleno de dificultades, y a través de una auténtica interacción entre esos polos del conocimiento.

Vinculada al tema del valor de la educación, la ética devela el renacer de una sociedad justa, en la medida en que se logre modificar el nivel de la conciencia de las personas, instruir las para coadyuvar al cambio de una actitud pasiva a una actitud con sentido de bien común y de pertenencia social. La ética en la educación no se puede desligar de la moral porque en la medida en que una persona capaz de pensar, de tomar

decisiones, de buscar la información relevante que necesite, de relacionarse de forma efectiva con los demás y cooperar con ellos tendrá entonces, capacidad de abstracción, capacidad de pensar en forma sistémica y de comprender problemas complejos que les de la posibilidad de aportar soluciones.

Llama la atención que la comprensión sobre ¿qué son los valores?, ha sido objeto de reflexión y polémica por los más relevantes filósofos hasta la actualidad. El objetivismo y el subjetivismo como corrientes axiológicas son expresión de ello, manifiesto en “si el hombre crea el valor o lo descubre”.<sup>19</sup> “El valor como el poliedro posee múltiples caras y puede contemplarse desde variados ángulos y visiones. Desde una posición metafísica, los valores son objetivos: valen por sí mismos; desde una visión psicológica, los valores son subjetivos: valen si el sujeto dice que valen; y desde el aspecto sociológico, los valores son circunstanciales: valen según el momento histórico y la situación física en que surgen”.<sup>20</sup> Por supuesto que con ello no se puede concertar. Es necesario integrar todas las posiciones científicas en una concepción única y coherente, pues en cada una existe verdad.

El valor de educación no solo consiste en la instrucción sistemática, es también la acción creadora de redimensionar sus espacios poniendo énfasis en lo ético, lo moral, lo solidario para lograr un bien común. Pero estos elementos axiológicos no nacen con la persona, ellos se cultivan. La idea del valor de la Educación como disciplina de la libertad creadora tiene una significación socialmente reconstructiva, de esa manera contribuye al proceso social, al desarrollo humano. Esto quiere decir, que la significación socialmente efectiva del valor está dada por el grado en que éste exprese realmente un redimensionamiento del hombre, de las relaciones en que vive, y no de sujetos aislados, grupos o clases sociales particulares. Esta objetividad del valor trasciende los intereses particulares, para ubicar en el centro al hombre como género. Pero ello no es suficiente, pues su objetividad depende de la subjetividad y su carácter social, de la individualidad, y viceversa, quiere decir, que en el centro de la comprensión de los valores están las relaciones entre lo objetivo y lo subjetivo y entre lo individual y lo social.

---

<sup>19</sup> Gervilla, E. (1994). “Valores y contravalores”. Revista Vela Mayor. Año 1, No. 2, Anaya Educación, España., p.32.

<sup>20</sup> Idem, p., 32

Muchos de los intentos y experiencias por lograr una pedagogía que eduque en valores (entendido el término como educar subrayando los valores, intencionándolos dentro de las acciones formativas), pueden fracasar cuando no se tiene claridad de lo antes expuesto, ya que podría desvirtuarse el objetivo de la propia educación.

## **5. Modelos y Estrategias para la Intervención Educativa**

La educación es un bien de inversión y, como tal, constituye una contribución relevante al desarrollo económico. Toda inversión supone afrontar costos para obtener los beneficios esperados. La relación existente entre ambos puede ser analizada desde una doble óptica: i) la privada (análisis financiero), que compara los costos y beneficios directos, valorados a precios de mercado, para escoger la alternativa que maximice el volumen y tasa de ganancia para el dueño de los recursos que se asignan al proyecto; y ii) la social (análisis económico o socioeconómico), en la que se consideran también costos y beneficios indirectos a precios de eficiencia, buscando maximizar el impacto (rentabilidad) de la inversión sobre la sociedad en su conjunto.<sup>21</sup>

Desde estos enfoques se investigan la dinámica del cambio social para descubrir las contradicciones de la sociedad. La función de esta perspectiva es comprender las relaciones entre valor, interés y acción, intentando desvelar las pautas de conocimiento y las condiciones sociales que restringen las actividades prácticas.

En la ciencia crítica la idea de causalidad se encuentra en la confluencia de la historia, la estructura social y la biografía individual. La causalidad engloba la determinación histórica, las condiciones estructurales y las acciones de los individuos que influyen en su situación social, modificándola.

Al igual que ocurre en las ciencias interpretativas, los fenómenos sociales no se consideran aisladamente sino en su relación con otros aspectos de la sociedad que afectan su forma.

En torno a las propuestas de intervención socioeducativas hemos considerado hacer

---

<sup>21</sup> Este documento corresponde al Capítulo I del libro EDUCACIÓN, EFICIENCIA Y EQUIDAD editado por Ernesto Cohen, funcionario de la División de Desarrollo Social, CEPAL. El libro fue publicado en una edición conjunta de CEPAL/OEA y Ediciones SUR, bajo la Colección Estudios Sociales. 1999.

algunas recomendaciones al respecto:

- Diseñar cartillas divulgativas dirigidas a la población concernida: docentes, alumnos, padres y representantes con la finalidad de ilustrar los preceptos constitucionales en materia de educación, información, cultura y deporte, aunado a este propósito se sugiere instruir atrayendo la atención, es decir divulgar los objetivos de la política educativa, así como también la normativa legal de forma atractiva y de fácil lectura.
- Para formar hombres completos en una sociedad en transición política se requiere del concurso de un conjunto de actores sociales que se organicen y elaboren sus propias iniciativas educativas, incorporando modelos de enseñanzas con sentido crítico, ontológico y práctico al problema de la educación.
- Mejorar el nivel de asertividad de los docentes a partir de las consideraciones expuestas en este trabajo, lo que requiere la sistematización de lo realizado en la formación para la prevención de riesgos educativos, así como del conjunto de factores sociales relacionados, las condiciones de trabajo y la respuesta de organizaciones asociados a este problema.
- Es necesario crear una conciencia ciudadana, explicando hechos históricos y actuales de la realidad, o incorporando nuevas asignaturas por sí sólo, su conocimiento produce valores o cambios en la conducta y personalidad del sujeto, es decir, que sólo mediante saberes se forman y desarrollan los valores.
- Para formar y desarrollar valores hay que seguir las mismas reglas del aprendizaje de conocimientos y habilidades.
- Cuando se considera que no es necesario incorporarlos como un componente de la labor educativa de manera explícita e intencional en el proceso de formación, pues ellos se forman y desarrollan automáticamente a través de la correcta relación alumno-profesor.
- Grupo gestor local educativo, institución educativa con proyección hacia otros grupos sociales y ambientes o escenarios, a partir del fortalecimiento y trabajo

conjunto con las organizaciones comunales del caserío, el barrio y la urbanización.

- Red de trabajo local en educación ambiental, para el mejoramiento de la salud colectiva, mediante proyectos específicos que unan a diversas instituciones y organizaciones del lugar.
- Red de trabajo local concienzador, para el mejoramiento de la salud en el trabajo mediante acciones preventivas y de promoción de la educación, a partir de una concepción integral de la misma, que no sea sólo sea educación formal, y que se inscriba dentro de la educación comunitaria como estrategia de acción social colectiva.
- Iniciativa local para la potenciación de los derechos individuales y colectivos en torno a la educación, su protección, sus deberes y derechos y su mejoramiento creciente. Esto implica que se instruyan los derechos sociales mediante cartillas divulgativas para el acceso oportuno de lecturas de comprensión con énfasis en la acción concientizadora para lograr una política educativa armónica al servicio de sus beneficiarios priorizando por parte de las organizaciones de los sectores educativos el desarrollo sustentable de la educación en todos sus niveles.

### **CONCLUSIONES DEL CAPITULO**

- La colaboración entre educadores, sociólogos, trabajadores sociales, politólogos y juristas debe realizarse en un plano de igualdad. La interdisciplinariedad es la invención de una forma de colaboración entre investigadores pertenecientes a disciplinas diferentes.
- Un concepto integral de educación no sólo sería la ausencia de analfabetismo, o sino la capacidad de funcionamiento intelectual, físico, mental y social, y su manifestación tanto objetiva como subjetiva en una serie de estados intermedios entre el oscurantismo y la educación. Tales estados son determinados individual y colectivamente por procesos sociales, culturales, económicos, jurídicos y políticos.

- La educación y la cultura aparecen como aquellas prácticas, ideas, creencias y costumbres fuertemente arraigadas en el ser humano, que le da identidad y se expresa en sus formas usuales de pensar y actuar, la cual adquiere matices diferentes según el grupo social y laboral al que pertenece la persona.
- La educación viene a constituir el medio eficaz para modificar las formas usuales de pensar y actuar por cuanto previene la pobreza, crea la necesidad de una cultura en principios éticos, morales y cognoscitivos que garantiza la promoción de la educación y la cultura con el objeto de ganar espacios en la sociedad, mediante una vivencia crítico-reconstructiva, que valore el conocimiento subjetivo como son los sentimientos y deseos, a la vez que se interpreta la realidad de todos los implicados mediante el diálogo, la investigación y la transformación de esa realidad.
- Las declaraciones de los derechos fundamentales universales le proporcionan las bases axiológicas a las naciones para hacer cumplir las normativas legales. En cambio el derecho se concreta fundamentalmente al estudio de los argumentos, lo socio-jurídico, que le da la nota esencial, que lo constituye la ontología jurídica por tanto la axiología jurídica, también juega un papel importante ya que le da la oportunidad de investigar el tema de la justicia, es decir en lo relativo a la legitimidad de los contenidos de este derecho, ejemplo de ello lo tenemos en la Declaración Universal de los Derechos Fundamentales.
- Venezuela ha emprendido una obra de nueva ingeniería social que no puede permitir los efectos nefastos del neoliberalismo y las prácticas populistas que han sesgado la participación efectiva de la ciudadanía. De este modo se explica, que la educación se convertirá en un bien común en la medida en que todos los ciudadanos tengan conciencia de sí y para sí, es decir con los *paradigmas emergentes de la participación*, se debe desarrollar programas y proyectos dirigidos al sentido común, a la solidaridad social y por ende al sentido de pertenencia institucional.
- El valor de educación no solo consiste en la instrucción sistemática, es también la acción creadora de redimensionar sus espacios poniendo énfasis en lo ético, lo moral y lo solidario para lograr un bien común.

- La idea del valor de la Educación como disciplina de la libertad creadora tiene una significación socialmente reconstructiva, de esa manera contribuye al proceso social, al desarrollo humano. Esto quiere decir, que la significación socialmente efectiva del valor está dada por el grado en que éste exprese realmente un redimensionamiento del hombre, de las relaciones en que vive, y no de sujetos aislados, grupos o clases sociales particulares.
- Los enfoques tratados en este capítulo, permitieron investigar la dinámica del cambio social para descubrir las contradicciones de la educación de la sociedad venezolana. La función de éstos consistió en comprender las relaciones entre valor, interés y acción, intentando desvelar las pautas de conocimiento y las condiciones sociales que restringen las actividades prácticas, así como también proponer algunas estrategias de intervención socioeducativas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### *Notas*

- <sup>1</sup> Duverger, M. (1974). **“Sociología Política”**. Colección DEMOS. Editorial Ariel. España, p. 27
- <sup>2</sup> \_\_\_\_\_; (1974). **“Sociología Política”**. Colección DEMOS. Editorial Ariel. España, p. 27
- <sup>3</sup> El término poder debe ser reservado a una categoría particular de influencia o potestad, aquélla que es conforme al sistema de normas y de valores del grupo, y que es, pues, tenida por legítima. La distinción se basa en el hecho de que en todos los grupos sociales se encuentran gentes a las cuales el sistema de normas y de valores del grupo reconoce el derecho de ejercer así una influencia o potestad sobre los otros: son los jefes, los gobernantes, los dirigentes del grupo.
- <sup>4</sup> Duverger, M. (1974) Sociología Política. Colección España, p. 28
- <sup>5</sup> R. Dalhl (1973) L’attalyse poliliqtte conternporadne (tr. fr.), Germany973 p. 28.
- <sup>6</sup> André-J, Arnaud y María José, Farinas (1996). **“Sistemas Jurídicos: Elementos para un Análisis Sociológico”**, Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid, p.169.
- <sup>7</sup> Martínez de C, Luz M. (1998). **“Material mimeografiado elaborado para el dictado de la Asignatura Sociología Jurídica”**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. Maracaibo- Venezuela.
- <sup>8</sup> Rugarcía, T, Armando (1999) **“Los Valores y las valoraciones en la Educación”**, Editorial Trillas. Universidad Iberoamericana. Golfo-Centro. México. p. 35
- <sup>9</sup> André-J, Arnaud y María José, Farinas (1996). **“Sistemas Jurídicos: Elementos para un Análisis Sociológico”**, Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid, Madrid-España, p.159.
- <sup>10</sup> Cfr. Dictionary Encyclopédique de Théorie et de Sociologie du Droit. 2ª, ed., París, LGDJ, 1993. voz <<interne/externe>>.
- <sup>11</sup> Alterio, Ricardo. (1989) **“Manual de Sociología Jurídica”**. Universidad de Carabobo. Ediciones del Rectorado, 2ª edición, p.24.
- <sup>12</sup> Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura. Ciudad de Panamá, Panamá, 5 y 6 de septiembre de 2000

<sup>13</sup> Naciones Unidas Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Distr. GENERAL A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999

<sup>14</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999).

<sup>15</sup> Priego, Marta (2000) “**Hacia una formación funcional**”. <http://www.ipa.org.ar/>

<sup>16</sup> Petrella, Ricardo. (1997) El bien común. “**Elogio de la solidaridad**”. Temas de debate. Versión castellana de María Puig de la Bellacasa, 17-18.

<sup>17</sup> Lakatos, I. Falsification and Methodologie of Research Science Program. En I, Lakatos y A. Musgrace (Eds), Criticism and the Growth of Knowledge. Cambridge. University Press. Traducción al español. Crítica y desarrollo del conocimiento. Barcelona, Grijalbo, 1970.

<sup>18</sup> Castoria, José A, Debates constructivistas. Psicología Cognitiva y Educación, AIQUE. Argentina, p. 23, 1998.

<sup>19</sup> Gervilla, E. (1994). “**Valores y contravalores**”. Revista Vela Mayor. Año 1, No. 2, Anaya Educación, España, p.32.

<sup>20</sup> Idem, p. 32

<sup>21</sup> Capítulo I del libro EDUCACIÓN, EFICIENCIA Y EQUIDAD. Editado por Ernesto Cohen, funcionario de la División de Desarrollo Social, CEPAL. El libro fue publicado en una edición conjunta de CEPAL/OEA y Ediciones SUR, bajo la Colección Estudios Sociales. 1999.